

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Los alumnos no deberán usar vestimentas que se consideren perturbadoras o potencialmente perturbadoras para el ambiente del aula o la preservación de una escuela segura y organizada. Todo alumno que se considere haya violado el código de vestimenta quedará obligado a cambiarse a ropa adecuada prestada de la escuela o a concertar para que le traigan de inmediato a la escuela una vestimenta apropiada. Si el alumno no puede procurar oportunamente vestimenta adecuada, uno de los administradores debe solicitar que el alumno se cambie a ropa prestada, si la hay disponible, y notificar a los padres o tutores del alumno.

Prendas de vestir inaceptables:

1. Vestidos, faldas u otras prendas similares más cortas que la punta de los dedos de la mano.
2. Shorts más cortos que el medio muslo o que dejan expuesta la ropa interior.
3. Pantalones de pijama o pantuflas.
4. No se deben usar sobre la cabeza y dentro del edificio las gafas para el sol, los sombreros ni los pañuelos (do-rags).
5. Prendas inadecuadamente transparentes, apretadas, de escote pronunciado, (por ejemplo, "midriffs"; blusas y otras prendas de vestir sin espalda; prendas hechas de malla, red o materiales similares; camisetas sin mangas; etc.) que exponen las partes del cuerpo tradicionalmente consideradas privadas, entre ellas, el vientre, el trasero, la espalda, el pecho y los senos, la parte superior de los muslos, o permiten que quede expuesta la ropa interior.
6. Vestimentas con orificios que exponen la piel que se espera se debe mantener cubierta, como se describe en esta norma (parte superior del muslo, trasero, etc.).
7. Blusas y demás prendas de vestir similares con tirantes que no cubren la ropa interior de manera adecuada con el ancho.
8. No se permiten los pantalones colgados y sueltos ni las cadenas para billeteras.
9. Toda prenda de vestir, parafernalia, arreglos, joyas, color del cabello, accesorios o adornos corporales que son o contienen algún tipo de anuncio, símbolo, palabras, lema, parches o imágenes que:
 - Hacen referencia a drogas, tabaco, alcohol o armas.
 - Son de índole sexual.
 - En función del color, colocación, marca u otra característica, indican una asociación con pandillas que fomentan el uso de las drogas, la violencia o el comportamiento problemático.
 - Son obscenas, profanas, vulgares, lascivas o legalmente injuriosas.
 - Amenazan la seguridad o el bienestar de cualquier individuo.
 - Fomentan cualquier actividad prohibida por el código de conducta estudiantil.
 - Suponen un peligro para el alumno o para los demás.

- Interrumpen el proceso de enseñanza y aprendizaje de cualquier otra manera.

10. En el caso de una vestimenta dudosa, la administración tendrá la última palabra en cuanto a lo que es adecuado.